

EL COMERCIO

PERIODICO NOTICERO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

ESTE PERIODICO APARECE
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNESDIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CALLE FLORIDA NÚM. 156SUSCRIPCION
EN ESTA VILLA

Por mes	1 00
CAMPAÑA Y EXTERIOR	
Por semestre adelantado . .	6 00
Por año	12 00
Número suelto	0 10
atrasado	0 20

Las suscripciones de compaña y exterior abonadas al vencimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán á razón de 1\$20 pp cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En las primeras se comprenden los escritos de carácter privado y se publicarán á razón de 15 pesos por columna.

En las segundas se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis.

No se restituyen á sus autores los escritos que se reciban en la Administración, fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE
PARA AVISOS Y PUBLICACIONES
EN FRANCIA
EL SR. ALBERT LORETTE
EN MONTEVIDEO
Los Sres. BÉDUCHAUD Hnos
Ciudadela esquina Parque
Director de la Société M. de publicité
6, rue Cambonart Paris

EL COMERCIO

LOS CANDIDATOS
A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Continuación)

Como lo ha constatado cien veces la prensa de oposición—si hubo vicios de origen en la representación nacional que acompañó la administración del General Tajes, los acuerdos que la elaboraron, la aprobaron bastante a los ideales de todos los partidos, y la opinión pública, tuvo, sin duda, un trono por lo menos un sitio elevado e imponente en esas Cámaras.

La prensa independiente e ilustrada de diversos países, dictó más de una vez sus fallos soberanos, que fueron escuchados por el presidente Tajes—quien en más de una ocasión los acató reverente, esfumándose por ese medio más de un conflicto, creado por las neuróticas de su ministro de Gobierno, en los nimbos cultos de una política elevada, de conciliación, y sentido práctico.

Ciertamente es que faltó entonces al General Tajes una alta preparación científica para separar el grano de la paja en medio de ese ciclón de proyectos balmoralfianos con que una legión de aventureros de todos los países tomó por asalto nuestro inexperto país—embriagándose con el amilismo de sus cuentos árabes—pero de ese vértigo de inflacismos ilusorios, no puede culparse a él solo—por que casi no hubo un cerebro juicioso en esta sociedad, que no se enloqueciera y que no pagase tributo á ese espojamiento universal de valores,—que hizo entrever al principio un renacimiento esplendoroso de prosperidades, bien pronto precursoras de fatídico desastre.

El General Tajes, como las Cámaras, como todo el mundo, fué víctima de una de esas sulfatas candentes que producen esos incendios del buen sentido económico con los que seda y estribar con economías con artículos aritméticos, con sensateces y parecimientos y convierte en especuladores de Bolsa hasta los ratones de Iglesia.

Pero al lado de estas páginas ya olvidadas de su administración, cuya responsabilidad histórica han dejado eclipsada por desaciertos verdaderamente criminales de la época presente—recuerda el país su gobierno y gracias á su tranquila firmeza de carácter que quedó desarmado para siempre el pretorianismo santista adueñado hasta aquel entonces de la Nación.

Nadie ha olvidado aún aquel día crítico en que poco después del exilio de Santos

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

quiso el pretorianismo imponerle en su mismo despacho una línea de conducta política, la cual debía comenzar por lanzar un manifiesto terrorista al país como pretexto de escenas de sangre—y que si ese día imitando a Sixto V, tiró el General Tajes las muletas que tanto le habían ayudado a subir á la silla gestatoria—no fué para subrogar al tirano ausente como pudo hacerlo impunemente, si hubiera estado dotado de instintos perversos y autoritarios, sino para devolver sus libertades al pueblo oprimido—echando abajo la Bastilla del Quinto y llamando á su lado a algunos de los hombres más ilustrados del país, que desde ese día dejaron de vegetar en un inmerecido ostracismo.

Si el Presidente Tajes se equivocó en la elección de esos hombres—si el paso de una política á otra fué demasiado audaz—si ellos por impaciencias de conducta le abandonaron bajo la opilación de una transigencia académica, en vez de haber apreciado lo heroico de su evolución para haber completado su obra mediante concesiones mutuas—impidiendo que se echara en brazos de otros hombres que tan lentamente debían pesar sobre su administración—nada de eso desacredita el mérito de esa emblemática redención, que después de tanto tiempo y por primera vez ensanchó los pulmones del país y se pulió el terror en que vivía bajo las catumbas de la historia.

Nadie ha podido ni podrá disputar jamás al general don Máximo Tajes, esas glorias cristalinas que tienen su filiación genética en su conducta magnánima en el Quiebracho, y en la noble emereza de aquella noche azotosa en que la baña de un mártir quisó libertar á la patria de la tiranía de Santos, como el puñal de Harmodio libertó á la Grecia de la tiranía del hijo de Pisistrato.

Por él no quedó ensangrentada la ciudad, amenazada de muerte por la venganza de los panduros de la Escuela del Quinto. Fué él quién hizo cerrar las puertas de esos antros salvajes—que ya arrancaban sus hordas sedicidas sobre la ciudad indeleble—para sepultarla en otras vísperas seitanas devolviendo al otro día, con los primeros rayos de sol, la tierra y la calma á sus angustiados moradores.

Jamás ofició este género de prezas la gratitud de los pueblos—por más que su recompensa no sea estremecida y venga algo tarde.

Desde entonces no hubo repulsiones para esa nueva escuela militar, cuyo primer representante fue el general Tajes, escuela que debía hacer renacer esas fraternidades caballerescas entre el elemento civil y el militar,—recordando la de los antiguos tiempos de las guerras continentales en que el entorchado de los jefes era el primer adorno de nuestros salones, y la cartera militar una de las más brillantes y prestigiosas en el seno de nuestra sociedad.

Sá todo esto, y no como el último de los títulos que pueden recomendar la moralidad social y la circunspección política de este candidato á los suffragios de su partido y del pueblo—puede agregarse que la sociedad culta de su patria humillada y ofendida hasta entonces por el fastidioso régimen gubernativo—se situó bajo su gobierno realizada y dignificada en sus respectos, tanto por él como por su familia—lo que no ha olvidado nunca—especialmente la mujer oriental, que tan fervientemente lo coltó saber rendir al santuario del hogar.

Tales son para nosotros esbozados á grandes rasgos los méritos y las condiciones de este candidato.

(Continuará)

LEY SOBRE HERENCIAS
y TESORO DE LA PRIMARIA

(Continuación)

Art. 20. La escritura pública de partición, además de las comisiones preceptuadas por la legislación común, hará relación expresa en la forma prescripta para el inventario, avalúo y partición por los Códigos Civil y de Procedimiento Civil, tanto de la masa de bienes del difunto como de las deducciones ó bajas a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 5º de esta Ley; expresará el valor de cada cosa y determinará a demás el derecho con que cada heredero ó legatario entra á heredar.

Art. 21. En las particiones judiciales extrajudiciales, podrá practicarse el avalúo de los bienes raíces que paguen Contribución Inmobiliaria ó títulos de crédito público ó privado, que formen parte del haber hereditario, sin intervención de tasadores, tomando como base para las primeras, las planillas del año corriente, de dicha Contribución Inmobiliaria, y para los segundos, su precio de cotización en ese día, el de la última que se haya verificado. Cuando se haya practicado tasación judicial, se tomará ésta como base para el cálculo del impuesto.

Art. 22. Toda sucesión tendrá derecho de permanecer en la indivisión, pagando ó aislando el pago del impuesto hereditario justificando que no lo debe, con cuyo objeto bastará presentar la relación de herederos y legatarios, la liquidación del haber hereditario imponible y el cálculo del impuesto, cuando se adeude; siempre que la sucesión ejerza este derecho, los jueces aprobarán el monto del impuesto ó declararán que no se adeuda, oyendo al Ministerio Fiscal.

Art. 23. En los casos de cesión de derechos hereditarios en los que aún no se conozca la importancia de los derechos ó bienes cedidos, se pagará el impuesto tomando como base el precio de la cesión y la calidad del heredero, sin perjuicio de quedar afectados los bienes y obligado el cesionario al pago del saldo del impuesto, una vez que se practique la liquidación definitiva de la sucesión.

Art. 24. El impuesto de que trata esta ley afecta con derecho real á los bienes trasmitidos por herencias, legados ó donaciones y su cobro podrá ser perseguido contra qualquiera que sea el poseedor de dichos bienes, mientras no se haya abonado el impuesto ó alianzado el pago en debida forma.

La prescripción de este impuesto se regirá por lo que dispone el artículo 3º, título 7º, libro 3º del Código Civil.

Art. 25. La finca que esta ley exige, se hallará siempre constituida por garantía hipotecaria ó prendaria.

Art. 26. En la escritura de donación entre vivos deberá constar el monto de ello, y si se tratase de bienes inmuebles, éste se determinará en la forma establecida en el artículo 21 para el avalúo de los bienes hereditarios.

El escribano que haya de autorizar la escritura de donación tendrá la obligación, antes de extenderla en su protocolo, de comunicar el valor de ella á la respectiva Oficina de Rentas, para que ésta verifique el cobro del impuesto que se adeude, ó comprobar que no se debe, y extienda el certificado correspondiente, que deberá insertarse en dicha escritura.

Art. 27. Acerclase al fiscal de hacienda un sobre su libo de mil doscientos pesos anuales y al oficial 1º de diez la fiscalía un sobre sueldo de setecientos pesos anuales en razón del recurso de trabajo que aparte el cumplimiento de esta ley.

Queda restringida seis por ciento la comisión de cobro que por disposiciones anteriores se acordó á los agentes fiscales letreados, sobre el monto del impuesto de herencias que presta el fisco con su intervención, y á diez y medio por ciento del procurador fiscal de la capital.

Esta comisión será de diez por ciento para los agentes fiscales, y de cinco por ciento para el procurador fiscal de la capital, cuando la percepción del impuesto se verifique en virtud de denuncia formulada por dichos funcionarios á quienes corresponderá además la mitad de las multas que deben apliarse en todos los casos de nunciados por ellos.

Tratándose del impuesto de donaciones solo tendrán comisión estos funcionarios cuando aquél se perciba mediante denuncia por ellos formulada.

La comisión será igual á la que se establece en el inciso 2º de este artículo, y también les corresponderá la mitad de las multas.

Art. 28. Las comisiones que establece el artículo anterior, serán deducidas en cada caso por la Dirección General de Hacienda Directa ó Administración Departamental de Rentas y entregada mensualmente al procurador fiscal ó agente fiscal respectivo.

PERIÓDICO DE LA TARDE

CAPITULO III

DE LA DEFRAUDACIÓN DEL IMPUESTO Y SUS PENAS, MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVENGAN EN LOS AUTOS SUJETOS AL IMPUESTO.

Art. 29. Pagará el doble del impuesto sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

1º. Los que maliciosamente ocultaren bienes pertenecientes al caudal hereditario sinulsen deudas ó omitieren créditos activos de la herencia.

2º. Los que supongan un parentesco con el autor de la herencia más próximo que el que realmente tienen ó oculten el derecho con que entran á heredar.

Art. 30. Los herederos ó legatarios que sin causa justificada no provoquen la apertura y liquidación de la sucesión dentro del término establecido en el artículo 12, ó no sometan el cálculo del impuesto á la aprobación judicial, conforme á lo dispuesto en el artículo 14 sufrirán una multa igual al diez por ciento de dicho impuesto.

Art. 31. Los interesados que sin haber obtenido ni solicitado plazos para el pago del impuesto de herencias, dejaren de abonarlo dentro de los treinta días siguientes á la fecha establecida en el artículo 18, sufrirán una multa igual al veinte por ciento del impuesto adeudado, y se rán ejecutados breve y sumariamente.

Art. 32. Toda defraudación del impuesto sobre donaciones entre vivos, que se verifique por no haber dado cumplimiento al escribano á lo dispuesto en el artículo 27, será castigada con una multa igual al doble del impuesto ó que pagaría dicho escribano.

Art. 33. Los actuarios y escribanos no podrán autorizar escrituras de partición expedir hijuelas, ni realizar acto alguno que afecte el dominio de los bienes hereditarios, sin despues que haya sido aprobado judicialmente el cálculo del impuesto y se presente certificado de haberse pagado ó alianzado el pago de dicho impuesto, ó de hallarse exceptuado de dicho pago.

(Continuará)

GACETILLA

AGENCIA
MENSAGERIAS FLUVIALES

DE NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colón
Agencia de vapores y de negocios en general.Despacho general de Aduana.
Asuntos Judiciales y Administrativos.
Correos marítimos y comerciales.Compras y ventas.
Tosaciones.
Cauabios.
Convocatorias en general.Remates.
Testamentarias y Sucesiones.

ABOGADO—Dr. J. Silvan Fernández.

PARAFOS DE UNA CARTA—Escriben de Montevideo á un amigo nuestro:

«Es cierto, ya se lo he manifestado otra vez y vuelvo á repetirselo: Herrera ejerce su influencia directriz en la elección presidencial, y su candidato dista mucho de las demás del General Tajes.

Movimiento de opinión? Meetings populares? Candidatos? mil veces candidatos, los que vienen zoniando con la eficacia de esas manifestaciones de la conciencia cívica!

Estas espesiones del sentimiento público, que tan poco tendrían lugar en tratándose del General Tajes, no llegan ni llegan a nuncal alma profundamente escéptica del Dr. Herrera.

El escenario de la política es un tablero de ajedrez, donde las piezas se mueven á voluntad de los jugadores, calculando con precisión matemática el alcance del movimiento que se imprime á cada ficha.

Y cree Ud., amigo mío, que el doctor Herrera es el más diestro de los jugadores, arrriesgará un mal paso con una de sus fichas, precisamente en los momentos que el reclama para su parte la gloria de haber devuelto al país el honor de sus instituciones y de su verdadera reconstrucción administrativa?

Taxis! blancos! Castellanos!

Ninguno de esos hombres, incluso el general Pérez, ha de responder a los propósitos de Julio Herrera, cuya política lleva proyecciones que no pueden pasar desapercibidas al observador frío y sereno de los acontecimientos actuales.

Quién no encuentra entre el doctor Herrera y el señor Bauzá, afinidades de carácter, de todo cuanto constituye una entidad equivalente a otra para sucederle en la prosecución de una obra que hay intereses recibiendo en llevar cabo?

Buenos precios—Las últimas tropas de vacas enviadas por los ganaderos del departamento a la plaza de Montevideo han obtenido el precio de 14 pesos, según lo comunicó uno de los remitentes.

Al sur se nota una gran escasez de ganado, lo que viene a favorecer a los ganaderos del Norte.

Entre los invernadores es creencia general que este año se va a notar mucha escasez de ganados, pues los hacendados del oeste iban del Río Negro han hecho colecta liquidación.

Ante esta perspectiva, esperan que los sladeristas no tendrán otro recurso que ofrecer precios altos por los ganados de faena, si es que desean atender las necesidades de la exportación.

Y saldrímos de dudas.

COMEDIAS Y VAUDEVILLES—Mahana debutará en el teatro Oxitá una compañía milanesa de comedias y vaudevilles que viene precedida de buen nombre por los buenos artistas con que cuenta.

La dirige el aplaudido artista Cayetano Cavalli, estando su personal compuesto por las damas Emma Monti —que es la primera— Adela Pisani, Virginia Butera, Erminia Rossi, Josefina Senni, Adela Ruzzi, María Finch, Irene Lodo y Margarita Bonelli,—y por los artistas Felipe Butra, Alejandro Forlani, José Ferrari S., Levi, Ernesto Gay, Luis Pisani, Anibal Lucini, José Bianchi, Francisco Adolfo y Félix Fortunati.

Los revolucionarios tuvieron mas de ochenta bajas incluyos 51 muertos.

Las fuerzas de tierra y las fortalezas permanecen fieles al gobierno.

El Mariscal Peixoto pidió ayer revista a caballo a los tropas que estaban extendidas en el litoral, siendo muy victorioso.

El estado de sitio ha sido promulgado por diez días para Rio de Janeiro y Niteroy, pidiendo el gobierno extenderlo a cualquier parte del territorio brasiliense.

Todo va bien.

El ministro del Brasil recibió el 12 un telegrama de Rio Janeiro, dándole cuenta que la escuadra sublevada había renovado la tentativa de desembarque en las costas de Niteroy con resultado adverso.

La acción de los buques segun el despacho estaba reducida a disparar y destruir sobre Niteroy, que eran contestados por las baterías de mas clearance.

Los telegramas no dan noticias definitivas y heridos.

En Rio Janeiro se festejó la noticia de la adhesión al goferno de los buques de guerra brasileros estacionados en el Plata y la escuadra del Alto Uruguay.

El Sr. Ministro del Brasil recibió el 13 a la 1 de la madrugada un telegrama de Rio Janeiro, participándole que la escuadra bombardera Niteroy y que los fuegos eran contestados.

El Gobierno del Brasil ha resuelto suspender las tripulaciones de los buques de los buques de guerra Riachuelo, Benjamín Constant, actualmente en el Plata y además las del Távora y Bahía Monlevide, por hombres fieles al gobierno compuestos la mayor parte de soldados.

PASAJEROS—Por los últimos vapores: Los que vinieron:

De Montevideo—Alfredo Abarca, De Buenos Aires—Inés Salaberry, De Palma—José Aponás.

De Gualeguaychú—F. M. Díaz, P. Echeverría O. y M. Querejuela, R. Echegoyen, C. Barres, Q. Delome, Clara N. Cabrera, Pedro Zapata, B. Bulera.

Los que fueron:

Para Buenos Aires—Gabriel Lapiz, Inés Salaberry, Francisco Méndez, I. Moncada, Eloisa G. de Gundulfo, Justo López, Manuel J. Cecios, José Mendisso Daniel Castro, R. Mendiábal, Enrique Gans, Luisa R. Gans.

Para Montevideo—Miguel Pé, R. S. José Sica, Cosme Novesa, Agustín Orquín, Sabado Barbato, Antonia O. de Barre, H. Hayde.

Para el Salto—Pascual Iturralde.

El Dr. D. Félix Ylla que tenía a su cargo la Agencia Fiscal en este Departamento amigo el publicista sanducero Sr. Selembrino E. Pérez.

Vá a asistir a las fiestas que en aquella ciudad se efectuarán el 20 del que sigue, conmemorando la caída del poder temporal del papado, para las que ha sido invitado.

Nos anticipamos en darle la bienvenida, haciendo votos por que su estadía en esas regiones sea lo más próspera posible.

Es esperado en este de paso para la vecina ciudad de Mercedes, nuestro distinguido amigo el publicista sanducero Sr. Selembrino E. Pérez.

Vá a asistir a las fiestas que en aquella ciudad se efectuarán el 20 del que sigue, conmemorando la caída del poder temporal del papado, para las que ha sido invitado.

Nos anticipamos en darle la bienvenida,

haciendo votos por que su estadía en esas regiones sea lo más próspera posible.

VIJERO ORIGINAL—Refieren los periódicos de Nueva York que el joven inglés Ignacio Lelkovitz, acabó de realizar viaje de Nueva York a la Exposición de Chicago metido en una caja, como cualquier mercadería.

No tenía dinero; quería visitar la Exposición, y el medio más barato y expedito pareció reunir una docena de pesos, é introducido en un cajón, confiarle a una Compañía de expresos, cuyos empleados le metieron en un vagón de equipajes.

Para que las costaladas é incomodidad fuese menor, Lelkovitz hizo poner en la tapa de la caja un letrero que decía rara que el contenido era cristal y debía llevarse por aquel lado hacia arriba y mantenerse con cuidado.

La caja salió de Nueva York un sábado y fué entregada en la Midway Plaza en la noche siguiente. Durante todo ese tiempo el joven ni comió ni bebió, y tuvo que aguantar una temperatura máxima de 156 grados, según el mismo declaró haber sabido por un termómetro que llevaba.

El comandante Pérez, del 3º de Caballería, que de aquél marchó para San Luis con un piquete, se encontró en nuestro territorio con una partida federal brasileña que lo hizo.

Puso a la defensiva, resultando muerto un federal y dos apresados.

El general Isidoro declaró por medio de un boletín que de órden superior entre gaba el mando de las fuerzas civiles y militares al comandante Pauo Castro nombrado al efecto.

Agradece Isidoro a todos los comandantes del ejército el contingente prestado por sus fuerzas lo mismo que la ayuda que le prestarán las autoridades de Santa Ana sintiendo que el poder de las circunstancias le obliga a retirarse a una capital extranjera.

La orden telegráfica que ha recibido el general Isidoro y que ha dado motivo a su traslado, dice así:

General Isidoro—El ministro de la Guerra ordena os reúnes urgentemente a Porto Alegre, donde son necesarios vuestros servicios. Deben entregar el comando general de las fuerzas a jefe coronel Paulo Costa, a quien también me dirijo.

Saldúos—Firmado Vitorino Monteiro.

ITINERARIO DE VAPORES Subida

Martes «H. los»

Miercoles «Labradores»

Jueves «Cosmos» y «Rivadavia»

Sábado «Montevideo»

Domingo «Minerva» y «Comercio»

Bajada

Martes «Montevideo»

Miercoles «Minerva» y «Comercio»

Viernes «Hélios»

Sábado «el abra»

Domingo «Cosmos» y «Rivadavia»

AGENTES

El Sr. Don Nicolás Canepe, de los vapores «Montevideos» y «Hélios» y «Labradores»

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los vapores «Minerva» y «Cosmos».

El Sr. Don Mariano Suarez, de los vapores «Rivadavia» y «Comercio».

DILIGENCIAS

La Sanchez, de D. Bernabé Mendoza agente D. Plácido Escriván.—Sale de esta para el País, de la Cruz, todos los días y se halla aquí de regreso los Jueves.

La de Pintos, Navas y C. sale para Mercedes todos los días a la 1 de la tarde y llega del mismo punto todos los días a la tarde — Agente: D. Andrés S. Chichola.

ESTE PERIODICO APARECE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ENFERMEDADES del ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Approbado por la Academia de Medicina

PEPSINA DEL INSTITUTO AL DOCTOR COLETTI, EN SUS

MÁSTICAS DE LA EXPRESA MEDICINA DE LOS

FARNS.—TINTA.—TRICOLOR.—PLATEADO.—

EN MALETIN CON UN DATOR ESTAMPADO DE SAN

DISPERSIAS

GASTRITIS.—CASTRALOGIAS

DIGESTIONES LENTA.—PERDIDAS

FALTA DE APETITO

Y OTROS DIFERENTES DE LOS PREVISTOS

DIAPOSITIVA

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1,000 GRAMOS.

Y SU PRINCIPAL FORMULACION

ELIXIR. de Pepina BOUDALUT

VINO... de Pepina BOUDALUT

POLVOS. de Pepina BOUDALUT

MALESTICAS COLLAZAS, 1

